



DECRETO N° 2193

CHIGUAYANTE, 17 NOV 2017

VISTOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 500/2016 de fecha 21.12.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 22.12.2016, que aprueba el Programa área fondos en administración denominado "Viviendas de apoyo a la Integración Social-VAIS"; Decreto Alcaldicio N°3021 de fecha 29.12.2016, modifica el Decreto N°2972 de fecha 22.12.2016, en el Punto VIII denominado Recursos; Decreto Alcaldicio N°44 de fecha 13.01.2017 que modifica el Decreto N°2972 de fecha 22.12.2016, en la fecha de realización; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2017 de fecha 08.02.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 10.02.2017, que aprueba el Programa área fondos en administración denominado "Viviendas de apoyo a la Integración Social VAIS 2017"; Ord. N°530/2017 de fecha 11.09.2017 del Senda Regional, que autoriza la readecuación del presupuesto, según lo solicitado por la Municipalidad; Visto Bueno de Alcalde de fecha 29.09.2017 rubricado en el Ord. N° 1756 de fecha 28.09.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando autorización para modificar el programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°500/2016, emitido por la Dirección de Finanzas se podrá disponer de \$11.000.000.- (Once millones de pesos) para la ejecución del proyecto VAIS, los cuales se distribuyen en el detalle de gastos aprobados por el Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 22.12.2016.
- Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°103/2017, emitido por la Dirección de Finanzas se podrá disponer de \$35.200.000.- (treinta y cinco millones doscientos mil pesos) para la ejecución del proyecto VAIS, los cuales se distribuyen en el detalle de gastos aprobados por el Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 10.02.2017.
- Que al sumar el total de gastos de ambos certificados se tiene disponible un monto total de \$46.200.000.- (Cuarenta y seis millones doscientos mil pesos), para la ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social – VAIS, los cuales se distribuyen de la siguientes manera; Gastos de Operación Total: \$15.784.520.-; Gastos en Actividades; \$710.000.- Gastos en Personal: 22.152.000.- y Gastos de Inversión \$7.553.480.-
- Que todos estos recursos son aportados por el SENDA Regional a través del convenio de colaboración técnica financiera del programa en cuestión, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación, del consumo de drogas, alcohol y la Municipalidad de Chiguayante.
- Que el organismo mandante SENDA Regional, permite una modificación presupuestaria anual, para la óptima utilización de los recursos.
- Que la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, levanta el requerimiento de realizar una redistribución del presupuesto, motivo por el cual se solicita autorización para ello.
- Que el SENDA Región del Biobío, aprueba la modificación, según consta en el oficio N°530/2017 de fecha 11.09.2017.
- Que se cuenta con la autorización del alcalde para realizar esta modificación, según consta en el oficio N° 1756 de fecha 28.09.2017.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 22.12.2016, en el detalle de gastos, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

Detalle de Gastos:

ITEM	VALOR
Gastos de Operación	\$1.742.520.-
Gastos en personal	\$ 1.704.000.-
Gastos en Inversión	\$ 7.553.480.-
TOTAL	\$11.000.000.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 17 NOV 2017 HORA...

PROCEDENCIA... Alcaldía

FIRMA... [Firma]



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



Debe decir:

Detalle de Gastos:

ITEM	VALOR
Gastos de Operación	\$2.225.520.-
Gastos en personal	\$ 880.000.-
Gastos en Inversión	\$ 7.894.480.-
TOTAL	\$11.000.000.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/GDR/MTG/msb
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control